

FORMATO PARA INFORME DE EJECUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Nombre de la Institución	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN DEL COCA		
Provincia	ORELLANA		
Cantón	LA JOYA DE LOS SACHAS	Parroquia	SAN SEBASTIAN DEL COCA
Representante Legal	MONICA ALEXANDRA ANDI TANGUILA		
Responsable de elaboración del informe	HECTOR REMIGIO SANDA ANDI		
Número de teléfono de contacto	062373016		
Correo electrónico de contacto	goapasanseco@gmail.com		
Tipo de reporte	TRIMESTRAL		
Período de Informe	ENERO A MARZO 2024.		

2. RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (ANTECEDENTES).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Art. 63 de la utilización de los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible, (en el literal c) establece “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales los utilizarán exclusivamente para inversión en sus competencias; y lo demás previsto en esta Ley”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 64 establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 65 establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, las siguientes:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

3. DETALLE DE RECURSOS RECIBIDOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO"

DETALLE DE RECURSOS RECIBIDOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
FECHA DE CORTE:	31 DE MARZO DE 2024
INFORMACIÓN GENERAL	
DETALLE	VALOR
Valor acumulado recibido del fondo de desarrollo sostenible amazónico desde la promulgación de la ley (21-05-2018) hasta la fecha actual	1,071,570.59
Valor devengado del fondo de desarrollo sostenible amazónico desde la promulgación de la ley (21-05-2018) hasta la fecha actual	1,071,570.59
SALDO ACTUAL	0.00

INFORMACIÓN DEL PERIODO ACTUAL		
DETALLE DE RECURSOS RECIBIDOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
AÑO	MES	VALOR
2024	ENERO	23,884.68
2024	FEBRERO	19,813.32
2024	MARZO	
2024	ABRIL	
2024	MAYO	
2024	JUNIO	

2024	JULIO	
2024	AGOSTO	
2024	SEPTIEMBRE	
2024	OCTUBRE	
2024	NOVIEMBRE	
2024	DICIEMBRE	
SALDO DEL PERIODO ANTERIOR		0.00
TOTAL INGRESOS EN ESTE PERIODO		43,698.00
MONTO DEVENGADO EN ESTE PERIODO		0.00
SALDO PARA EL PROXIMO PERIODO		43,698.00

5. CONCLUSIONES / ALERTAS.

Se puede concluir que en este periodo no se ha ejecutado ningún proyecto los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Amazónico.

6. RECOMENDACIONES.

En base a los resultados del presente informe y verificados los valores en los estados financieros de la institución, se recomienda su entrega para registro y justificación de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Amazónico

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Héctor Remigio Sanda Andi Cargo: Secretario Tesorero Número de cédula: 2100118906	Nombre: Mónica Alexandra Andi Tanguila Cargo: Presidenta Número de cédula: 1500805898

8. ANEXOS

Cedulas de Ingresos
Cedula de Gastos